



En quarto.

SETO QVARTO, VNQVARTO,
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCIO Y OCHO CIENTOS
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII Y LOS ANOS DE 1810. Y 11



Pablo Garcia en Nombre de D.^a Gabriela Maldonado en
virtud de su Poder q.^e exercio y se haya presentado en la
Real Audiencia en la mejor forma de Dño, parecio ante
v. s. y digo, q.^e a oha mi parte le cedio, traspaso, y condono
D. Simon Labron de Suevoza, Nmas Tierras, q.^e heran su-
yas, y campos a S. M. situadas en el Pueblo de Yungas, Ju-
risdiccion del Partido de Santa Cruz de Ceccion, y
Donacion para y se otorgo ante Andres de Sandoval, Es-
crivano p. s. el año pasado de mil ochocientos; y nececi-
tando la expresada mi parte de un Testimonio legalizado
en forma de su tenor p.^a los efectos q.^e mas le combengan:
en esta conformidad

A N. s. p. s. y sup. se leiva mandar, q.^e el presente Escrivano the-
mente del Mayor de este Ex.^{mo} Cabildo me de el Testimo-
nio, o Testimonios q.^e le pidiere en guarda del Dño de mi
parte en Justicia

Pablo Garcia

CA-AD3

CAJ 12

DOC 1207

f 1

Devete con citacion. Lima, y Agosto
17 de 1833

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

Proveyo y firmado por el Sr. Jefe de la Sala de lo Civil
debe e Ordinario de esta ciudad y su territorio
y en el Sr. de la Sala

Amemi Jose Maria de la Rosa
Procurador de la Sala de lo Civil

En el mismo dia de la fecha del Dec. anterior cite
para lo que remanda en el al Sr. D. Manuel
Agustin de la Torre, y Sagie. Regida perpetuo
de esta ciudad y Sindico Procurador Genl.
en ella por ausencia del Sr. D. D. Ign. de
Orue y Mixones que lo es en propiedad
en el dia de la fecha su persona dy fe
señalado el dia de la fecha

Paras

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]